



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00993-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

1. Ordenar que por secretaría se elaboren nuevamente los oficios ordenados en el auto de fecha 6 de febrero de 2020 (fl.27) e insértese la nomenclatura actual del inmueble objeto de entrega, informada en el escrito que antecede. Oficiese. De ser pertinente dese aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

2. En atención a que por la suspensión de términos que decretó el Consejo Superior de la Judicatura en ocasión de la pandemia del COVID-19, no se llevó a cabo la diligencia de entrega, se procede a reprogramar la misma en la forma y términos del auto de data 6 de febrero de 2020. Para el efecto se señala la hora de las **8:00 AM** del día **4** del mes de **noviembre** del año **2020**.

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 74 fijado hoy **24 de agosto de 2020** a la hora de las
08:00 AM.

Firmado

**CAMILA
ANDREA
CALDERON
FONSECA**



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Por:

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd69da7d0bc0f85259271762a54e2fe65f7fa14909c32859b1f72e6262d3bcf2

Documento generado en 13/08/2020 08:54:41 a.m.